



Cartagena de Indias D.T. y C. Abril 6 de 2020

Doctor

WILLIAM DAU CHAMAT

Alcalde de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ciudad

Respetado Alcalde:

Reciba un cálido saludo, lleno de agradecimiento por toda la gestión oportuna realizada ante la emergencia sanitaria de Covid -19, queremos expresarle nuestro compromiso de apoyar al Gobierno Nacional y local en este momento coyuntural por el cual el país está atravesando.

Como es de público conocimiento, la Federación Nacional de Comerciantes, en su calidad de entidad gremial propende por la protección de los intereses del comercio y fomenta el desarrollo de la iniciativa privada, procurando la tecnificación y competitividad de sus afiliados.

Desde **FENALCO** estamos trabajando, sin descanso, para representar los intereses de los comerciantes, encaminar propuestas, generar soluciones y contribuir para que el comercio salga lo menos perjudicado posible, una vez volvamos a la normalidad.

En el marco de la preservación de la vida, la protección a la salud pública, y en atención al anuncio del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, de contar con apoyo del sector hotelero y otros establecimientos de comercio del país, referente a la disposición de prestar sus instalaciones, para la atención de personas diagnosticadas con el Covid - 19, quisiéramos tener claridad con relación a la contratación del personal médico y sanitario que brindará la atención en dichas locaciones, de igual forma, frente a la proveeduría de la dotación de equipos como ventiladores e insumos médicos a efectos de adelantar una adecuada prestación del servicio de salud, así como de aclarar en cabeza de quien estarán dichas obligaciones salariales, prestacionales, ARL y/o ARP y los gastos de funcionamiento y servicios públicos, lo anterior en el evento de que sea necesario acondicionar algunas las habitaciones hoteleras de la ciudad para tal fin.

FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES
SECCIONAL BOLIVAR

Ahora bien, referente a la gobernanza de la seguridad alimentaria de la población menos favorecida de la ciudad, el sector privado se ha enfocado especialmente en coadyuvar en la consecución de recursos y bienes de primera necesidad, a efectos de apoyar la campaña distrital de donaciones, en atención al conocimiento público de la difícil situación económica que atraviesa el Distrito Cartagena.

Así las cosas, consideramos pertinente darle a conocer varias necesidades del sector encaminadas a generar continuidad del negocio y por ende el mantenimiento de puestos de trabajo, puestos en grave riesgo en atención a la restricción general al ejercicio de la actividad comercial y la posible extensión del período de la misma, las cuales enunciamos de la siguiente manera:

1. **Salud:**

Garantizar las medidas de protección a médicos, prestadores de servicio de salud, voluntarios, fuerza pública.

2. **Tributaria:**

Para efecto de la declaración del impuesto anual de industria y comercio, avisos y tableros, sobretasa bomberil y el anticipo del 40% de la vigencia 2020, el cual se prorrogó según el Decreto 531 del 3 de abril para el 29 de mayo del presente año, respetuosamente proponemos que estos pagos se prorroguen para el día 29 de julio 2020, teniendo en cuenta la ampliación del aislamiento preventivo obligatorio hasta finales de abril.

Los comerciantes podrían estar reactivando operaciones en el mes de mayo, de ahí, que no se contaría con unas ventas suficientes para satisfacer el pago del impuesto. Consideramos prudente y necesario se permita la operatividad de mayo y junio para cumplir con la obligación fiscal.

Otra propuesta puede ser tanto el impuesto de 2019 y anticipo del 40% se difiera en cuotas iguales mensuales sin intereses pagaderas desde el 1 de junio hasta 29 de dic 2020.

Ampliar el plazo del pago de la de autoretención del ICA, del bimestre 2 al mes de julio y no practicar autoretención del ICA del bimestre 3, si se llegara a prolongar la medida de restricción mayor al 26 de abril.

Solicitamos ampliación de fecha hasta agosto 30 con descuento del 8 % para el pago del impuesto predial no residencial.

FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES
SECCIONAL BOLIVAR

Otra alternativa podría ser habilitar el sistema de pago del predial con el objetivo de que los comerciantes paguen el impuesto predial por cuotas pagaderas desde 1 de junio hasta 29 de diciembre de 2020, sin generación de intereses y sin descuento.

Suspender los periodos de cumplimiento económicos de los acuerdos de pago suscritos con anterioridad con el Distrito y que dicha suspensión no genere intereses.

Extensión de fechas para el pago de los impuestos distrital vehicular con descuento.

Plazos para el pago de certificación de bomberos y ajustar tarifas conforme a la normativa vigente.

Beneficios tributarios para hoteles, centros de eventos, escuelas, etc., que ofrezcan sus instalaciones para la atención hospitalaria.

3. **Producción:**

Informe de monitoreo de desabastecimiento del Distrito para generar alertas en caso de escasez de alimentos, medicamentos, productos de aseo y limpieza.

4. **Servicios Públicos:**

Se considera importante que la administración comine a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios (no son empresas estatales) a realizar las correspondientes mediciones y facturación por consumo real y no promediado como suele suceder, teniendo en cuenta que el 80% de las empresas se encuentran cerradas e incluir los hogares de la ciudad. Además de atender lo dispuesto por el gobierno nacional referente a reconexiones y la suspensión por no pago.

En cuanto al tema de facturación se sugiere que la empresa de energía, agua, recolección de basura, gas y servicios de internet emita factura con un pago mínimo del 20 % o 30% y el resto diferir en los próximos doce meses sin recargo de intereses por facturas dejadas de cancelar, mientras esté vigente el estado de emergencia sanitaria.

Ahora bien, en atención a las facultades dadas a los entes territoriales mediante el Decreto Legislativo No. 517 del 04 de abril de 2020 expedido por el Ministerio de Minas y Energía "Por el cual se dictan unas disposiciones en materia de servicios públicos de energía pública y gas combustible en el marco del estado de emergencia, económica, social y ecológica declarado por el Decreto 417 del 2020, concretamente en su artículo 7 que establece:

FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES
SECCIONAL BOLIVAR

“Artículo: 7. Asunción de pago de servicios públicos por entidades territoriales. Durante el término de declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica por causa de la Pandemia COVID -19, las entidades territoriales podrán asumir total o parcialmente el costo de los servicios públicos de energía eléctrica o de gas combustible de los usuarios dentro de su jurisdicción.”

Solicitamos respetuosamente que, en ejercicio de dicha competencia temporal, se logre trasladar algún tipo de alivio o apoyo económica a los establecimientos comerciales de la ciudad, lógicamente priorizando los sectores que más han sido afectados con el aislamiento, lo anterior en atención a la vocación turística y comercial de la ciudad.

5. Convocatorias Públicas dirigidas a los Sectores empresariales.

Para efectos de la preparación y estructuración de programas y proyectos que puedan contribuir a la reactivación económica especialmente de los sectores más afectados como el turismo y el comercio, solicitamos adelantar las convocatorias que se tienen previstas para el sector productivo con entidades tales como Ministerio de Comercio, Ministerio de TIC, INNPULSA, FONTUR, FONTIC, SENA y Procolombia, de tal forma que desde diferentes ámbitos y sectores empresariales aprovechemos este tiempo para estructurar las iniciativas y así estaremos preparados para su ejecución una vez se normalicen las condiciones.

6. Proveedores:

Solicitamos respetuosamente al Gobierno Distrital el pago de facturas a sus proveedores que son pequeñas y medianas empresas por concepto de contratos ejecutados y finalizados antes del 15 de marzo de 2020, en caso de tener pagos pendientes.

7. Mantenimientos:

En la medida en que sea posible aprovechando que la ciudad se encuentra desocupada y actuando con los debidos cuidados, se sugiere que se reactive a través de aislamiento inteligente cierto personal para terminar las obras de las vías de transcribe, limpieza en la Av Santander cuya arena desbordada es un peligro al transitar y con la acumulación de esta se deteriora la malla vial, mantenimiento a monumentos, murallas, plazas y parques.

FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES
SECCIONAL BOLIVAR

Hasta la fecha, el Gobierno Nacional ha atendido las algunas solicitudes de FENALCO en los siguientes términos:

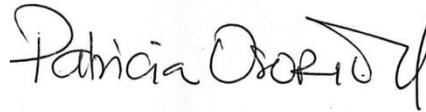
1. Declaratoria del Estado de Emergencia Económica – Art 215 CP- para que el Presidente de la República pueda tomar decisiones inmediatas en materia laboral, impositiva, económica y ambiental, es decir generar alivios en este sentido para los empresarios y comerciantes del país. Esta solicitud fue adoptada por el Gobierno Nacional.
2. Trámites ante las Cámaras de Comercio. Solicitamos el no cobro en las fechas normales de la renovación de la matrícula mercantil 2020 y la modificación de los plazos. Al respecto, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, acogió nuestra solicitud y los plazos se difieren para el segundo semestre en fecha por determinar.
3. Solicitar liquidez temporal al Banco de la República para soportar los alivios al sector real de la economía a través del otorgamiento de un “Crédito Puente”, que solo puede suceder con la decisión unánime de los miembros de su Junta Directiva. Sería un crédito temporal, a pagarse en la medida que se restablezca la normalidad.
4. Diferir el pago de cuotas de créditos bancarios y cancelación de intereses para los micro, pequeños y medianos comerciantes y empresarios durante los próximos 4 meses por parte de la banca pública y privada. La respuesta parcialmente positiva se estableció a través de comunicado de la Superintendencia Financiera y rueda de prensa realizada el día miércoles 18 de marzo por parte del Ministro de Hacienda. Adicionalmente y voluntariamente algunos bancos como Bancolombia, el Grupo Aval, Davivienda, Colpatria, han sacado medidas de alivio para el manejo de créditos e intereses a raíz de esta emergencia.
5. Suspensión temporal de las retenciones en la fuente por concepto de impuesto sobre la renta, IVA e ICA.
6. Extensión de fechas para el pago de impuestos nacionales y territoriales. La DIAN decidió el aplazamiento del calendario tributario.
7. Aplazamiento de obligaciones fiscales y parafiscales del sector turístico, fueron pospuestas para el segundo semestre. Igualmente, se aprobó una línea de crédito por 250.000 Millones de pesos para el sector, que podrá ser consultada en Bancoldex.

FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES
SECCIONAL BOLIVAR

El sector comercio clama de su ayuda señor Alcalde, las medidas anteriores expuestas serian un alivio dentro de la gran problemática que tendremos que enfrentar en los meses venideros en atención a la caída de la economía.



MAURICIO VILLEGAS G.
Presidente Junta Directiva



PATRICIA OSORIO H.
Directora Ejecutiva

FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES
SECCIONAL BOLIVAR